

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Marzo 10, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha diez de marzo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 227-2008-R. Callao, Marzo 10, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 102-2008-FIQ (Expediente Nº 124440) recibido el 21 de febrero de 2008, por cuyo intermedio la Decana de la Facultad de Ingeniería Química remite la propuesta de actualización y modificación de la "Directiva para obtener el Título Profesional de Ingeniero (a) Químico por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional", aprobada por Resolución Nº 110-97-R.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 047-92-CU, del 18 de junio de 1992 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, cuyo Título II Capítulo IV Art. Nº 9 Inc. c) contempla la modalidad de Titulación con Examen Escrito; asimismo, con Resolución Nº 020-95-CU de fecha 16 de febrero de 1995, se aprobó la ampliación del Reglamento de Grados y Títulos en lo concerniente a la modalidad de Examen Escrito;

Que, con Resolución Nº 110-97-R del 17 de marzo de 1997, se aprobó la "Directiva para obtener el Título profesional de Ingeniero (a) Químico por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional", cuyo Art. 7º establece que cada Ciclo de Actualización Profesional comprende dos (02) Asignaturas Básicas y dos (02) Asignaturas Complementarias, las mismas que se detallan en dicha Directiva;

Que, por Resolución de Consejo de Facultad Nº 029-2008-CFIQ de fecha 30 de enero de 2008, se propone la actualización y modificación de las mencionadas Asignaturas Básicas y Complementarias, con opinión, mediante Oficio S/N-2008-CEA FIQ de fecha 23 de enero de 2008, de la Comisión de Evaluación y Actualización de la precitada Directiva, designada por Resolución Nº 010-08-CFIQ del 09 de enero de 2008;

Que, de los Arts. 10º y 27º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, se desprende que las Facultades son las unidades fundamentales de Organización y Formación Académica y Profesional, cuyo gobierno correspondiente al Consejo de Facultad y al Decano;

Estando a lo glosado, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

1º MODIFICAR, el Art. 7º de la "Directiva para obtener el Título Profesional de Ingeniero(a) Químico por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional" aprobado por Resolución Nº 110-97-R; quedando subsistentes los demás extremos de la citada Directiva, debiendo consignarse las siguientes asignaturas:

a) ASIGNATURAS BÁSICAS

- Tópicos Selectos de Diseño de Plantas

- Tópicos Selectos de Energía Renovable
- Tópicos Selectos de Físicoquímica
- Tópicos Selectos de Ingeniería de las Reacciones Químicas
- Tópicos Selectos de Procesos Químicos Industriales
- Tópicos Selectos de Simulación de Operaciones y Procesos Químicos
- Tópicos Selectos de Termodinámica
- Tópicos Selectos de Transferencia de Calor
- Tópicos Selectos de Transferencia de Masa

b) ASIGNATURAS COMPLEMENTARIAS

- Aceites y Grasas Comestibles
- Envases, Empaques y Manipuleo de Alimentos
- Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión
- Impacto Ambiental en la Ingeniería de los Procesos Químicos
- Industria de los Procesos Lácteos
- Industria de Plástico
- Industria Textil
- Metalurgia Extractiva No Ferrosa
- Petroquímica y Gas Natural
- Tópicos Selectos de Análisis Instrumental
- Tópicos Selectos de Control de Calidad de los Alimentos
- Tópicos Selectos de Gerencia y Gestión de la Calidad
- Tópicos Selectos de la Industria de la Fermentación
- Tópicos Selectos de la Industria de Productos Agrícolas
- Tópicos Selectos de Planeamiento y Programa de Producción
- Tópicos Selectos de Química Analítica
- Tópicos Selectos de Tratamientos de Residuos

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Órgano de Control Institucional, Dirección de Escuela Profesional, Jefe de Departamento Académico, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ; OCI; DEP; JDA; OAGRA; RE.